

REGISTRADO R- N° 121

Corresp. Expte. N° 2859/2011

BAHIA BLANCA, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La Resolución R- N° 31/13 y su rectificativa R- N° 104/13, mediante las cuales se llama a concurso cerrado para cubrir dos cargos Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de guardia y vigilancia nocturna; y

CONSIDERANDO:

La nota del Director de Intendencia, mediante la cual solicita que, en función a las necesidades de servicio, se rectifique el horario a cumplir detallado en el artículo 2° de la Resolución R- N° 31/13, discriminándose dos turnos, el diurno y el nocturno;

Que por artículo 6° de la Resolución R- N° 31/13 se fija la fecha de las entrevistas personales para el 11 de abril del corriente, siendo el mismo día no laborable;

Que por tanto corresponde dejar sin efecto la Resolución R- N° 104/13 y rectificar los artículos 1° y 6° y los requisitos y la función detallados en el artículo 2° de la Resolución R- N° 31/13;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución R- N° 104/13.

ARTICULO 2°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 31/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir dos cargos Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de guardia y vigilancia en los turnos diurno y nocturno. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 09/100 (\$ 6.852,09), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.”.

ARTICULO 3º: Rectificar los requisitos y la función detallados en el artículo 2º de la Resolución R- N° 31/13:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: Turno diurno: de 06:00 a 20:00 los sábados, domingos, feriados y asuetos. Turno nocturno: 70 hs. semanales, semana por medio, de 20:00 a 06:00 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Función:

- Guardia y vigilancia en los Edificios del Complejo Alem y 12 de Octubre y San Juan.

ARTICULO 4º: Rectificar el artículo 6º de la Resolución R- N° 31/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 09 de abril de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de abril de 2013.

ARTICULO 5º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Intendencia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----